

## **METODOLOGÍA PARA PONDERAR LA EXPERIENCIA EN LA DESIGNACIÓN DE COMISIONADO (A) PRESIDENTE Y SUPLENTE DEL ITEI**

Con fundamento en el artículo 43 y 54, fr. VI y 58 de la LTAIPEJM, y en virtud del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del ITEI del día 25 de abril de 2017, sobre la metodología para ponderar la experiencia de los aspirantes a Comisionado(a) Presidente y con el afán de nutrir el ejercicio de selección y de forma no vinculante, el Consejo Consultivo del ITEI trabajará en forma extraordinaria en lo siguiente:

- a) El Consejo Consultivo hizo un ejercicio de valoración curricular del contenido de la Convocatoria, en específico en su base segunda, inciso d, para la elección de Comisionado(a) Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como de su suplente, emitida por Acuerdo Legislativo de la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 24 de abril de 2017; dicha valoración curricular, no vinculante para el proceso, consiste en una ponderación de la experiencia de los aspirantes.
- b) El criterio de ponderación fue elaborado después de revisar y conjuntar criterios utilizados en otros mecanismos de elección de los siguientes organismos: el Comité Ciudadano del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Comité de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ).
- c) La valoración curricular de la experiencia de los aspirantes se realizó por sumatoria de puntos. Del puntaje surgen las siguientes valoraciones sobre los perfiles: regular, bueno, muy bueno, excelente.
- d) La valoración del nivel de estudios no fue acumulativo, tomándose el mayor grado de estudios para determinar el puntaje.
- e) Se consideró la vigencia y relevancia de las instituciones que emitieron cartas de recomendación a los aspirantes, tal como se estipula en la base segunda, inciso f, de la convocatoria<sup>1</sup>.
- f) El objetivo de este ejercicio es que el puntaje final sirva de guía de evaluación sobre los perfiles más adecuados para la elección de Comisionado(a) Presidente al Congreso del Estado. Si bien esta ponderación no será vinculante, servirá para dar elementos a los legisladores y a la opinión pública

---

<sup>1</sup> Este aspecto se verificará y comentará dentro de la valoración, sin embargo, no se le asignará un puntaje específico dentro del formato de ponderación.

sobre la ponderación de los perfiles de cada aspirante al cargo de Comisionado(a).

- g) La ponderación se realizó con base en la información contenida en el expediente que los aspirantes entregaron en el proceso de selección, en su versión pública.
- h) Con esta ponderación el Consejo Consultivo busca que la elección del siguiente Comisionado(a) Presidente se realice bajo el criterio de máxima transparencia, donde los legisladores fundamenten su decisión de manera razonada y argumentada. En la medida en que se transparenten los criterios de decisión de los legisladores, se abonará a la legitimidad y la rendición de cuentas que la ciudadanía jalisciense exige de sus representantes e instituciones.

De acuerdo a lo anterior, la guía de ponderación de la experiencia de los aspirantes a Comisionado(a) Presidente del ITEI es la siguiente:

Criterio a valorar: Haber desempeñado tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten compromiso y conocimiento en materia de acceso a la información pública; lo cual acreditará con constancias escritas emitidas por las organizaciones sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales que se hayan beneficiado de dichas tareas o en las que hayan colaborado conjuntamente; adicionalmente deberán señalar en su solicitud, bajo protesta de decir verdad, que se cumple con este requisito.

<b>CRITERIOS A VALORAR</b>	<b>METODOLOGÍA CCITEI</b>
<b>CRITERIO 1</b>	-Grado académico de preferencia que tenga relación con el área de Ciencias Sociales y Humanidades o con los tópicos de Transparencia y Acceso a la Información (no es acumulativo, se tomará el nivel máximo de estudios):  Curso o diplomado: 1 punto.  Licenciatura: 2 puntos.  Especialidad: 3 puntos.  Maestría: 4 puntos.

	<p>Doctorado: 5 puntos.</p>
<b>CRITERIO 2</b>	<p>-Experiencia laboral en la materia (cargos, funciones, temporalidad).</p> <p>-Ha brindado servicios de asesoría o consultoría en el tema.</p> <p>-Ha participado en la elaboración de leyes o reglamentos públicos en la materia.</p> <p>Sin trayectoria: 0 puntos.</p> <p>Con trayectoria: 5 puntos.</p>
<b>CRITERIO 3</b>	<p>-Trayectoria en participación ciudadana:</p> <p>Sin trayectoria: 0 puntos.</p> <p>Miembros de organismos de sociedad civil en la materia: 4 puntos.</p> <p>Diseño y elaboración de proyectos de incidencia: 8 puntos.</p> <p>Aplicación de proyectos de incidencia: 12 puntos.</p> <p>Dirige o coordina proyectos de incidencia: 15 puntos.</p>
<b>CRITERIO 4</b>	<p>-Trayectoria académica o docente relacionadas a los tópicos:</p> <p>Sin trayectoria: 0 puntos.</p> <p>Con estudios: 4 puntos.</p> <p>Docencia: 8 puntos.</p>
<b>CRITERIO 5</b>	<p>-Publicaciones afines a la materia:</p> <p>Sin publicaciones: 0 puntos.</p>

	<p>Artículos de opinión: 3 puntos.</p> <p>Revistas, capítulos de libros, libros: 4 puntos.</p> <p>Revistas de prestigio nacional e internacional: 5 puntos.</p>
--	---

De acuerdo a la ponderación anterior, los perfiles serán valorados en función del puntaje final, de la siguiente forma:

<b>Puntaje final</b>	<b>Valoración del perfil</b>
30-38 puntos	Excelente
20-29 puntos	Muy bueno
10-19 puntos	Bueno
1-9 puntos	Regular